



## **Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en la modalidad de concesión directa para la concesión de ayudas a raíz de la pandemia provocada por el Covid-19**

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2020, fueron aprobadas provisionalmente las Bases específicas reguladoras de las subvenciones para la concesión de ayudas a raíz de la pandemia provocada por el Covid-19 y que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, quedando definitivamente aprobadas.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del ROAS y de conformidad con la resolución de la IGAE de 10 de diciembre de 2015, procede comunicar el contenido de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la posterior publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.



En virtud de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.-** APROBAR la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en la modalidad de concesión directa, para el otorgamiento de ayudas para ayudar a personas y familias en situación de vulnerabilidad económica, con el fin de paliar los efectos sobre la economía familiar, a consecuencia de la emergencia sanitaria desencadenada por el Covid-19, para el ejercicio 2020.

**Segundo.-** ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.-** AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 7.2310.48000.

**Cuarto.-** ENVIAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la presente convocatoria para la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPs).